

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-04-03-28-01-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0016-M, de Fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC, donde indica: "(...) En atención al memorando N° UG-FCA-CE-2025-0013-M de enero 23 del 2025, suscrito por parte de la PhD. Carla Andrade Arteaga, Gestora del Programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera, el cual manifiesta lo siguiente:.. " De acuerdo a Oficio Nro. EPIUG-GG-2024-024 de 20 de noviembre emitido por Mgs. Rommel Salazar Cedeño, Gerente General de INNOVA UGEP, donde se solicita "es menester solicitar a las gestorías de cada programa de maestría que informen cada 15 días la documentación de los estudiantes que desertan del programa, siendo esta información parte sustantiva del programa en ejecución." En el correo de fecha 21 de noviembre 2024 la Ing. Cindy Franco González, Mgs, Analista de la Coordinación de Posgrado indica textualmente: "(...)Los estudiantes matriculados pueden ser "Activos" (reciben clases con normalidad) o "Retirados". En caso de que, se tenga alumnos retirados y no consten como tal en el sistema de Posgrados UG, se deberá subsanar de la siguiente manera, todo esto con el fin de tener información actualizada para que, se pueda continuar con el cobro de colegiaturas a los alumnos correctos y tener registros académicos de los estudiantes que deberían iniciar proceso de titulación (...)" Cumpló en informar que con fecha 16 de enero 2025, el solicitante, Cando Cedeño Jordan Lindon, con documento de identidad Cl. 0919428607, remite comunicado a la Coordinación del Programa donde indica textualmente: "(...) Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de comunicar mi decisión de retirarme voluntariamente de la Maestría en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera en la Universidad de Guayaquil. Esta decisión ha sido tomada después de una cuidadosa reflexión y consideración de mis circunstancias personales y proyectos a futuro. Agradezco sinceramente la oportunidad y el apoyo brindado durante mi tiempo en la universidad." Ante estos antecedentes y en base a la revisión de Actas remitidas por los docentes de la asignaturas del periodo 2024 el solicitante en cuestión refleja los siguientes porcentajes de asistencias:

Asignatura	Fecha inicio (dd/mm/año)	Fecha fin (dd/mm/año)	%Asistencia	Estatus
Mercados Globales y Estrategias de Internacionalización	6/9/2024	21/9/2024	100	Aprobada
Ética Empresarial en el comercio internacional	27/9/2024	19/10/2024	100	Aprobada
Procesos y Regulación de las Operaciones de Comercio Internacional	25/10/2024	16/11/2024	100	Aprobada
Métodos Estadísticos Aplicados al Comercio Exterior	22/11/2024	14/12/2024	100	Aprobada

Por lo tanto, con los antecedentes expuestos considerando que el solicitante refleja asistencia hasta la finalización de la asignatura de "Métodos Estadísticos Aplicados al Comercio Exterior", del docente Mgs. Robin Martínez, y desde esa fecha en adelante no refleja asistencia a las demás asignaturas, se recomienda se procese el retiro del solicitante Cando Cedeño Jordan Lindon, de acuerdo a la normativa legal vigente. (...) Para el efecto, y en concordancia a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en su Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; Por tanto, se solicita sea puesto en conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Facultad; posterior a lo resuelto, sea trasladado junto a su respectiva resolución a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil con copia a esta Gestoría General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y al Gestor de programa de posgrado correspondiente, para que continúe con el proceso respectivo acorde a las normativas legales vigentes. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 28 de enero del 2025 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 4, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.4-2025 de fecha 24 de enero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de Retiro del Programa de Maestría en Comercio Exterior mención Gestión Aduanera al profesional Cando Cedeño Jordan Lindon, con C.I. 0919428607.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0016-M y sus anexos, a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Dr. Timmy Abraham García Carpio, Gestor General de Posgrado de la Facultad, y a la PhD. Carla Andrade Arteaga, Gestora del Programa de Maestría en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025, en la cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

